



FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

D. Vicente José Estruch Bellver
Carrer Major, 43
46610 - Guadassuar
Valencia

A Coruña, a 11 de noviembre de 2024

Estimado señor alcalde:

Desde la Fundación Amancio Ortega Gaona (en adelante, la Fundación) hemos seguido con preocupación los efectos de las inundaciones sufridas el pasado día 29 de octubre en su población. Como consecuencia, hemos decidido participar activamente en la recuperación de su municipio, comprometiéndonos a donar una cantidad máxima de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (1.750.000,00) euros, con la finalidad de que los servicios de su Ayuntamiento puedan tramitar ayudas directas a las personas físicas afectadas por esta catástrofe.

El patronato de la fundación acordó el 4 de noviembre de este año la creación de un fondo en el que se basa esta promesa de donación y apoderó a todos los miembros, entre los que nos incluimos, para la ejecución del acuerdo.

La donación carece de cualquier contraprestación, y está sometida a las siguientes condiciones en el destino de los fondos:

-Las ayudas deberán abonarse a personas físicas residentes en su municipio. Si fuese necesaria la contratación de personal o los servicios de terceros para la administración de las ayudas podrá detrarse de la cantidad donada lo necesario hasta un importe máximo de 50.000 euros por todos los conceptos.

-La cantidad pagada a cada beneficiario no podrá superar los 10.000 euros.

-El ayuntamiento debe aceptar una verificación a posteriori del destino del dinero efectuada, en su caso, por una empresa auditora de reconocido prestigio designada por nuestra institución. A esos efectos el ayuntamiento deberá de conservar un documento por destinatario en el que figuren al menos el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad, el domicilio y la causa de la ayuda, así como el justificante del pago realizado. Esta verificación se podrá realizar dentro de los dos años siguientes a la realización de la transferencia realizada por la Fundación al ayuntamiento.

El ayuntamiento decidirá los criterios de afectación del daño causado y los de selección de los destinatarios y sus cuantías dentro de las condiciones antes indicadas. No obstante, le informamos que el Patronato de la Fundación, para adoptar este acuerdo, consideró como objetivo principal el ayudar lo antes posible a las personas físicas que hayan sufrido daños en su vivienda, mobiliario, enseres, electrodomésticos, vehículos necesarios para el trabajo y la pérdida de la fuente de ingresos y consideró establecer tres niveles de ayuda por persona, en función de la gravedad de la situación, de 3.000, 6.000 y 10.000 euros.

Fundación Amancio Ortega Gaona
Cantón Grande, 4, 15003 A Coruña
TF 981185596



FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

Le agradecemos que al finalizar el pago de las ayudas nos envíen un informe del destino de la donación, indicándonos el número de beneficiarios por cuantías de ayuda y las causas más importantes de la misma. Asimismo, les rogamos que en tanto no se efectúe el pago de las ayudas nos informen semanalmente del nivel de ejecución.

La Fundación transferirá en un plazo de un día el 100% de la cuantía máxima de donación a una cuenta de titularidad municipal, cuando reciba esta carta firmada por una persona autorizada, en señal de aceptación de la donación y de las condiciones, acompañada por un certificado de titularidad de la cuenta bancaria que el ayuntamiento determine para recibir el dinero. Con el fin de agilizar la relación pueden remitir las comunicaciones a la dirección de correo ayudadana@faortega.org

Con nuestros mejores deseos de una rápida recuperación de la normalidad en su municipio reciban un cordial saludo

Roberto Cibeira Moreiras

José Arnau Sierra



Recibido y conforme el día 12 de noviembre de 2024